

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3069

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **PROHIBESE** el estacionamiento de todo tipo de vehículos en los días y horarios que a continuación se indican , en el sector urbano comprendido entre Avenida Caseros y Urquiza al Oeste ; 1º de Mayo y Jujuy al Este ; vías del Ferrocarril Central General Belgrano y calle López y Planes al Sud y Avda. Juan de Garay y vías del Ferrocarril Central General Mitre al Norte , a saber :

a) En las calles con sentido norte –sud, la prohibición regirá en el costado Este , los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 0:00 a 6:00 horas , y en las calles con sentido este-oeste , la prohibición regirá en el costado Norte, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 0:00 a 6:00 horas .

b) En las calles con sentido norte-sud , la prohibición regirá en el costado Oeste , los días martes, jueves y sábados en el horario de 0:00 a 6:00 horas , y en las calles con sentido este-oeste , la prohibición regirá en el costado sud los días martes, jueves y sábados en el horario de 0:00 a 6:00 horas .-

Para los Bvs. 25 de Mayo , 9 de Julio y Libertador Norte , entre 25 de Mayo e Independencia ; Avda. Garibaldi entre Bv. 25 de Mayo y Bv. Roca ; calle Iturraspe desde Avda. Buenos Aires hasta Avda. Garibaldi, la obligatoriedad de prohibición de estacionamiento regirá a partir de las 2:00 horas en los días respectivos, en lugar de la 0:00 hora indicada presentemente .-

Art. 2º) El incumplimiento de las disposiciones insertas en el Art. 1º), hará pasible a los infractores a la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 262º) de la Ordenanza Reglamentaria del Tránsito Nº 2213 .-

Art. 3º) DEROGASE toda norma legal que legisle sobre lo particular.

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto Nº 814-765/88 de fecha 27 de setiembre de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de setiembre de 1988.-